



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

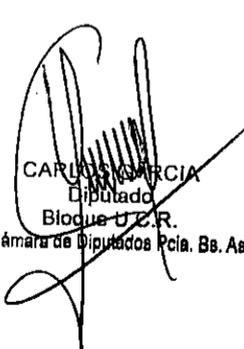
## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los Organismos que correspondan, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

- 1) Si el Gobierno Provincial ha decidido afrontar por sí mismo la realización de la Sub Estación Eléctrica para Brandsen, que oportunamente mandara licitar el ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) a través de la firma Edelap S.A..
- 2) Por qué acto administrativo se ha tomado dicha decisión, remitiéndose copia del mismo.
- 3) En caso afirmativo, se informe cómo se relaciona tal decisión con los antecedentes de que dan cuenta los trámites efectuados por Edelap S.A. y por TRANSBA S.A. ante las autoridades reguladoras nacionales, que dieran lugar a la Resolución ENRE 547/2010.
- 4) Asimismo en tal caso informe si los fondos para dicha obra estarán compuestos por los valores aprobados por en ENRE en la Resolución 547/2010 antes mencionada.
- 5) Informe si se recibirán los fondos provenientes de las multas aplicadas a Edelap S.A. por el ENRE cuyos montos se encuentran publicados por dicho Ente Regulador.

  
CARLOS GARCÍA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

### FUNDAMENTOS

La capacidad de provisión de energía eléctrica en el Partido de Brandsen quedó ampliamente superada desde hace ya varios años, en virtud de la instalación de numerosas empresas que se radicaron entre 1995 y 2010, como así también por el crecimiento de los emprendimientos urbanísticos.

Este crecimiento industrial y poblacional significa que hoy en día ni Edelap S.A. ni las Cooperativas del distrito, son capaces de proveer la energía eléctrica suficiente, tanto en la calidad como en la cantidad necesarias.

Por tal razón desde hace varios años, el Gobierno Municipal de Brandsen ha reclamado reiteradamente la instalación de una Sub Estación que permita, no solamente solucionar los problemas de provisión antedichos, sino liberar y mejorar la situación de otros distritos a los cuales, la empresa Edelap les resta provisión de energía para mal abastecer a Brandsen.

Desde 2007 el Municipio ha hecho reclamos a la empresa proveedora como a la Provincia de Buenos Aires para la concreción del proyecto de Sub Estación antedicho, lo que significó entre otras alternativas, haberse encontrado con el análisis y oposición de la Asamblea Ambiental de Brandsen, tal como lo receptara la Oficina de Prensa del OCEBA en su página web, recogiendo las declaraciones de dichos vecinos (<http://www.oceba.gba.gov.ar/prensa/modules.php?name=News&file=article&sid=14220>).

Por otra parte, y sobre la base de aquellas gestiones comunales, se efectuaron los trámites necesarios y se llegó al dictado de la Resolución 109/2010 del ENRE, la que establecía:

*“Convocar a audiencia pública, la que tendrá por objeto analizar la solicitud de acceso y el otorgamiento del certificado de conveniencia y necesidad pública pedido por TRANSBA SA, requerida por EDELAP SA, consistente en la construcción de una nueva subestación (s.e.) 132/33 kv, Brandsen, compuesta por dos campos de línea en 132 kv, un campo de maniobra y transformación en disposición simple barra 132 kv, una unidad de transformación con potencia nominal 30/30/20 mva 132/33/13,2 kv, cuatro celdas de 33 kv para servicios y un tablero con cuatro salidas de línea en 33 kv. la audiencia pública se llevara a cabo el día 16 de abril de 2010 en la sala municipal de cultura, Sáenz Peña 676, Brandsen, provincia de Buenos Aires, a las 10.30 horas, y cuyo procedimiento se regirá por el reglamento de audiencias públicas del ente nacional regulador de la electricidad (res. ENRE n° 030/2004), designar instructor al Dr. Sergio Barone (sbarone@enre.gov.ar / 011-4510-4659) y/o al Ing. Rodrigo Yaltone (ryaltone@enre.gov.ar / 011-4510-4688) indistintamente, como asimismo a la Dra. Ana Paula Bragulat (abragulat@enre.gov. ar / 011-4510-4711)”.*

El día viernes 16 de abril de 2010 se realizó la audiencia pública en cuestión en la Sala de Cultura de la Municipalidad de Brandsen, de la cual participaron empresarios, vecinos, ambientalistas, autoridades municipales, el entonces intendente Municipal Ruben Piazza, y el Diputado Provincial Carlos A. García.

Sobre tales bases, la empresa Edelap S.A., realizó las siguientes acciones:

- En mayo de 2008 EDELAP envió a TRANSBA la solicitud de acceso y ampliación a la capacidad existente. En junio, un mes después, TRANSBA trasladó al ENRE la solicitud de acceso.

- En marzo de 2009 EDELAP solicita la aptitud ambiental al Organismo Provincial el Desarrollo Sustentable, más conocido como OPDS, en el expediente 2145-23195/09, donde se presentaron todos los estudios sobre necesidad y beneficios de la obra.
- En marzo de 2009 EDELAP presentó a la Municipalidad de Brandsen la documentación para la obtención del permiso de obra. Es decir que se presentó toda la documentación que se requiere a nivel nacional, provincial y municipal para tener los permisos de ejecución de esta obra.
- El 21 de julio de 2009 EDELAP solicitó a la Secretaría de Energía el encuadramiento de esta obra en el marco de la Resolución SE 146/2009 para hacer viable el financiamiento para esta importante obra de transporte, y también propuso un plazo de devolución del crédito de dieciocho meses, que coincide con el plazo de obra. Es decir, la Secretaría de Energía financiaba la obra en los diferentes tramos de la construcción durante esos 18 meses, y a partir del mes 19 se devolvía ese dinero en igual plazo que el que fue aportado.
- En cuanto a la ejecución de la obra, EDELAP debía asumir el carácter de comitente por ser el iniciador, según Los Procedimientos, estando a cargo de su elaboración y de la documentación licitatoria, que debería ser aprobada por la transportista y por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.
- El plazo de obra de la subestación Brandsen se estableció en 18 meses, a fin de que coincidiera con la entrada en servicio de la subestación 25 de Mayo.
- Como figura en el expediente respectivo, se trataba de una obra de 23 millones de pesos, habiéndose actualizado el valor del transformador por una baja de los costos internacionales. Con esa modificación el costo total de la obra estaba en los 21 millones de pesos.
- EDELAP S.A., como responsable por la demanda que abastece sin poder depender de un tercero, calculó un déficit en el 2011, de no hacerse la obra, de 4 MVA, lo que equivalía a aproximadamente entre 3.500 y 4.000 clientes, dependiendo del consumo.
- Con la incorporación de la subestación en el año 2011/2012 –teniendo en cuenta los dieciocho meses de plazo de obra- la calidad de servicio proyectada estaría sustancialmente mejor que la que existe hoy en todo EDELAP, tanto en duración como en frecuencia. Se preveía en estas condiciones solamente cuatro cortes por año por cliente y una duración de diez horas.
- En la audiencia pública efectuada en la Sala de Cultura Municipal de Brandsen, los representantes de la Empresa EDELAP manifestaron de la tasa de crecimiento proyectada, considerándola a razón del ciento por ciento en una década. Se hizo una extrapolación lineal y se concluyó que en Brandsen se ha crecido a razón del 10 por ciento anual, y que ese 10 por ciento por año está bastante explicado por los crecimientos industriales que hubo en la zona. La empresa eléctrica tomó el crecimiento vegetativo normal de la zona y le sumó las demandas que tenían confirmadas.

En definitiva, todo el trámite y gestión efectuados oportunamente, quedaron reflejados en la Resolución 547/2010 del ENRE, es decir, antes de que el control de EDELAP S.A. fuera asumido por la Provincia de Buenos Aires, resolución que definió lo siguiente:

- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de la Sub Estación de 132/33 kV denominada Brandsen.
- Aprobar el monto de la obra en \$ 23.271.748.
- Establecer que el comitente de la obra sería EDELAP S.A..
- Aprobar la forma de pago presentada por EDELAP S.A..

- La convocatoria a licitación pública que debía hacer la propia EDELAP S.A..
- Que la obra se debía licitar en 60 días contados desde el 6/10/2010.

**EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión a cargo de la “Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la provincia de Buenos Aires Sociedad Anónima”, requerida por la “Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima”, consistente en la construcción de una nueva subestación de 132/33 kV denominada BRANDSEN, compuesta por dos (2) campos de línea en 132 kV; un (1) campo de maniobra y transformación en disposición simple barra de 132 kV; una (1) unidad de transformación con potencia nominal 30/30/20 MVA de 132/33/13,2 kV; cuatro (4) celdas de 33 kV para servicios y un (1) tablero con cuatro (4) salidas de línea en 33 kV.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar como PRECIO MÁXIMO de la ampliación la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 23.271.748) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3.-** “TRANSBA S.A.” deberá limitar la potencia suministrada por la ET BRANDSEN a SIETE (7) MW hasta tanto entre en servicio la nueva ET 25 de Mayo.

**ARTÍCULO 4.-** Establecer como COMITENTE de la obra a “EDELAP S.A.”.

**ARTÍCULO 5.-** Aprobar la forma de pago presentada por “EDELAP S.A.” que consiste en el pago de DIECIOCHO (18) cuotas con un interés a determinar conforme al Artículo 2, II,2 de la Resolución SE N° 146/2002 ó el Artículo 1 segundo párrafo de la Resolución SE N° 105/2004.

**ARTÍCULO 6.-** Designar como beneficiario de la ampliación a la empresa “EDELAP S.A.” con un porcentaje del cien por ciento (100%).

**ARTÍCULO 7.-** El Comitente designado en el artículo 4 de la presente Resolución deberá convocar a licitación pública cuyo objeto será la construcción, provisión y montaje de lo propuesto en la solicitud de ampliación de que se trata; la que deberá ser publicada en el sitio web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**ARTÍCULO 8.-** La documentación licitatoria y contractual, deberá presentarse en un plazo de SESENTA (60) días de notificada la presente Resolución. Dicha documentación así como el acto de adjudicación requerirán la previa aprobación de este ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD.

**ARTÍCULO 9.-** Hacer saber a “TRANSBA S.A.”, que a los efectos de analizar y determinar la remuneración correspondiente a los cargos de conexión en 132 kV y por operación del banco de capacitores solicitados, la Transportista deberá presentar la justificación y documentación pertinente.

**ARTÍCULO 10.-** Comunicar a “TRANSBA S.A.”, que deberá emitir la correspondiente Licencia Técnica.

**ARTÍCULO 11.-** Aprobar la remuneración correspondiente a la transportista consistente en un (1) cargo de transformación por 30 MVA y CUATRO (4) celdas de 33 kV.

**ARTÍCULO 12.-** Notifíquese a “EDELAP S.A.”, a la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, a CAMMESA, a “TRANSBA S.A.”, a la ASOCIACIÓN COORDINADORA DE USUARIOS, CONSUMIDORES Y CONTRIBUYENTES (ACUCC), a VECINOS POR UN BRANDSEN ECOLÓGICO y al OCEBA.

**ARTÍCULO 13.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN ENRE N° 547/2010**

ACTA N° 1118 - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero – Enrique Gustavo Cardesa,  
Vocal Segundo – Ing. Mario H. de Casas, Presidente

Teniendo en cuenta que en completamente irregular, extemporánea e inexplicada, uno de los pre-candidatos a Intendente por el Frente para la Victoria, Dr. Gastón Arnoldo Arias, avalado por el Presidente del Partido Peronista en Brandsen, Alejandro Arlía –a la sazón Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires- manifiesta que será la Provincia de Buenos Aires la que destinará fondos para la obra de la Sub Estación Brandsen, porque así lo ha declarado el Gobernador Daniel Scioli, es necesario que el propio Gobierno Provincial, a través de los organismos que corresponda, informe si efectivamente va a hacerse cargo de dicha obra, y, en ese caso, cómo y cuándo ha de realizar la licitación y la inversión.

Además de ser cierta tal decisión, si el Gobierno Provincial está al tanto de todo lo hasta ahora actuado en el ámbito del ENRE y si, tal como se ha derivado el contralor de la empresa EDELAP al ámbito provincial. si también en ENRE o el Gobierno Nacional, proporcionará los fondos para la obra o se harán efectivas las cuantiosas multas que pesan sobre la empresa prestataria para que esos recursos obren a favor de la obra de la Sub Estación Brandsen.

Por estos motivos es que solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto.

CARLOS GARCIA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.